



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ALONDRA SUJEY**, código: 221413003, quien solicita una Equivalencia de Estudios.

ANTECEDENTES

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la carrera en Ingeniería Mecatrónica cursada en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte



del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.

- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Equivalentes a la **C. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ALONDRA SUJEY**, código: 221413003, los estudios que cursó y aprobó de la carrera en Ingeniería Mecatrónica, en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara., por los que se cursan en la carrera en Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara.

Unidades de Aprendizaje cursadas en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Ingles I	Por	Ingles I
Desarrollo humano y valores	Por	Desarrollo humano y valores
Algebra lineal	Por	Algebra lineal
Química básica	Por	Química básica
Funciones matemáticas	Por	Funciones matemáticas
Metrología	Por	Metrología
Expresión oral y escrita	Por	Expresión oral y escrita



Ingles II	Por	Ingles II
Inteligencia emocional y manejo de conflictos	Por	Inteligencia emocional y manejo de conflictos
Cálculo diferencial	Por	Cálculo diferencial
Física	Por	Física
Electricidad y magnetismo	Por	Electricidad y magnetismo
Mantenimiento y seguridad industrial	Por	Mantenimiento y seguridad industrial
Dibujo para ingeniería	Por	Dibujo para ingeniería
Inglés III	Por	Inglés III
Habilidades cognitivas y creatividad	Por	Habilidades cognitivas y creatividad
Cálculo integral	Por	Cálculo integral
Probabilidad y estadística	Por	Probabilidad y estadística
Mecánica de cuerpo rígido	Por	Mecánica de cuerpos rígidos
Administración de mantenimiento	Por	Administración del mantenimiento
Circuitos eléctricos y electrónicos	Por	Circuitos eléctricos y electrónicos
Inglés IV	Por	Inglés IV
Ética profesional	Por	Ética profesional
Estructura y propiedades de los materiales	Por	Estructura y propiedades de los materiales
Programación de periféricos	Por	Programación de periféricos
Sistemas electrónicos de interfaz	Por	Sistemas electrónicos de interfaz
Controladores lógicos programables	Por	Controladores lógicos programables



SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
“1925-2025, *Un Siglo de Pensar y Trabajar*”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a vienes 04 abril de 2025

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/019/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 04 de abril de 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.